



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL Nº 169-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 07 de Marzo de 2011.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DE HUANCAVELICA:

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL PARTICIPATIVO DE HUANCAVELICA 2010 – 2020.

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa.

Que, el Artículo 45º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que en concordancia de políticas sectoriales y funciones generales los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales.

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica, en convenio con PROVIAS DESCENTRALIZADO – MTC, ha elaborado la actualización del documento "Plan Vial Departamental participativo de Huancavelica", en mérito a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 017-2007-MTC – Reglamento de Jerarquización Vial y el D.S Nº 044-2008-MTC – Actualización del Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras – SINAC, cuyo propósito es lograr un racional ordenamiento territorial, orientando la infraestructura vial departamental a la satisfacción de las demandas de la actividad productiva y social de la población, integrando los espacios socioeconómicos al interior del Departamento, articulando los centros de producción con los mercados, con una infraestructura vial eficiente y con adecuados niveles de mantenimiento aunando esfuerzos con todos los niveles de gobierno y el sector privado.

Que, la metodología aplicada en la elaboración del Plan Vial, ha sido un trabajo concertado de equipo multidisciplinario y multisectorial, tomado como guía el esquema propuesto por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual busca contribuir a mejorar el proceso de





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 169-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 07 de Marzo de 2011.

toma de decisiones de los Gobiernos Regionales, fortaleciendo su capacidad de planeamiento vial, a través de un marco participativo que debe dar sostenibilidad al Plan.

Que, el Artículo 38° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y al Reglamento Interno del Consejo Regional; con el voto unánime de sus miembros;

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN VIAL DEPARTAMENTAL PARTICIPATIVO DE HUANCAVELICA 2010 - 2020", cuya finalidad será contribuir al proceso de descentralización, respecto a la gestión de la red Vial Departamental y al mismo tiempo establecer acciones que deberá desplegar el Gobierno Regional de Huancavelica y PROVIAS Descentralizado, para asegurar el desarrollo y mantenimiento de la Red Vial de la Región Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional para que en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementen el documento aprobado y programen el presupuesto para su ejecución del Plan Vial Departamental Participativo de Huancavelica 2010 - 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese la presente Ordenanza Regional a los órganos competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica para su promulgación.

En Huancavelica a los siete días del mes de marzo del dos mil once.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 169-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 07 de Marzo de 2011.

JORGE DIÓGENES CHÁVEZ BENITES.
Consejero Delegado.

POR TANTO:
Mando se Publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica, a los nueve días del mes de Marzo del año Dos Mil Once.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Macista A. Diaz Abad
PRESIDENTE REGIONAL